

una de las doctrinas fundamentales de la Iglesia; es á saber: el dogma de la transubstanciación, declarado por un Concilio ecuménico, el Legado salió con toda resolución en defensa de la verdad católica. Granvella y aun el mismo Emperador, no conocían en manera alguna suficientemente la extraordinaria trascendencia de dicha doctrina, al paso que Contarini estaba enteramente penetrado de ella; por lo cual rehusó decididamente la propuesta de que se contentara con la declaración de estar Cristo real y personalmente presente en el Santísimo Sacramento, dejando lo demás á la resolución del Concilio. Su fin, declaró Contarini, era el establecimiento de la verdad, la cual en el caso presente estaba tan claramente concebida en las palabras de Cristo y las de San Pablo, y profesada por todos los Padres y teólogos antiguos y modernos, así de la Iglesia latina como de la griega, y definido por un solemne Concilio, que en ningún caso podía él dar su asentimiento para que de nuevo se volviera á poner en tela de juicio. Si no podía alcanzarse la unión acerca de esta doctrina ya definida, sería necesario confiar á la Bondad y Sabiduría divina el ulterior proceso de las cosas, pero era menester en todo caso defender firmemente la verdad. Y como aconsejaron al cardenal que prescindiera de este punto, en el cual no se trataba al fin sino de una palabra y, por consiguiente, de una polémica verbal; no se mostró en manera alguna dispuesto á ello, antes bien perseveró en la opinión de que solamente se procuraba rehusar aquella palabra para poder negar también el sentido que bajo la misma se contenía. Con toda razón trajo á la memoria el caso de los arrianos y del Concilio de Nicea, donde tampoco se había tratado sino de una palabra; pero el Legado pontificio conoció claramente que aquella sola palabra expresaba una doctrina capital de la Iglesia, por cuya defensa se debía ofrecer hasta la misma vida (1).

Al principio Contarini, animado sin duda por la confianza en la justicia de su causa, se había entregado á esperanzas demasadamente halagüeñas respecto de las negociaciones de Ratisbona para la concordia, y había imaginado las diferencias teológicas menores de lo que eran en realidad (2). Ahora finalmente,

(1) V. las importantes cartas de Contarini de 9, 11, 13 y 15 de Mayo en Pastor, *Korrespondenz Contarinis* 376 ss., 382 ss., 388 s.

(2) Carta de 12 de Febrero; v. arriba p. 375.

en las deliberaciones acerca de la doctrina del Santísimo Sacramento del Altar, reconoció en toda su extensión las inmensas dificultades que se oponían á la unión religiosa. Al paso que había creído hasta entonces, que la enfermedad continuaba agravándose por las equivocaciones de los anteriores médicos, comprendió ahora ser otra la causa principal; y no vaciló un momento en expresar su nueva persuasión en las relaciones enviadas á Roma. «Si Dios no hace un milagro, escribía á 13 de Mayo, no será posible llegar á obtener la unión, á causa de la contumacia y dureza de juicio de los teólogos protestantes.» Además, á los tan benignos colucutores católicos Gropper y Pflug, lo propio que á Granvella, dijo Contarini con gran libertad de ánimo: entendía que la discrepancia con los protestantes estaba en las cosas mismas, por lo cual no sería posible ponerse de acuerdo sobre las palabras; y por lo que á su persona tocaba, no quería, ni una paz aparente ni un mutuo engaño, ni sufriría que se pusiera en duda con palabras ambiguas la doctrina de la Iglesia; antes bien estaba resuelto á no apartarse lo más mínimo de la verdad católica (1).

Con semejante firmeza perseveraron los protestantes en sus errores, en términos que la mayoría de ellos no accedió ni siquiera á la propuesta de tolerar en los católicos la doctrina de la transubstanciación, con tal que renunciaran á guardar y venerar el Santísimo Sacramento de la Eucaristía (2).

Granvella estaba fuera de sí por el desfavorable giro que tomaban las deliberaciones, y dirigía á los protestantes las más serias advertencias, diciéndoles que el Emperador no llevaría con paciencia que se le tratara á él, lo propio que á todos sus predecesores, y juntamente á todos sus súbditos, como idólatras; pero todo fué inútil. Melancton estaba firmemente resuelto á interrumpir el coloquio antes que aceptar la doctrina de la transubstanciación. A 13 de Mayo hubieron de suspenderse las deliberaciones sobre el artículo del Santísimo Sacramento del Altar (3).

(1) Carta de 13 de Mayo de 1541, que se halla en Pastor loc. cit. 386 ss.

(2) Cf. la relación del Dr. Hel á Augsburgo, de 10 de Mayo de 1541, en el *Archiv für Ref.-Gesch.* III, 62 s.

(3) V. Pastor, *Reunionsbestrebungen*, 253 s.; Dittrich, *Contarini*, 631 s.; *Hist. Jahrb.*, IV, 413 s.; Vetter, 113 s. Cf. además Menzel, II, 225 s. La intransigencia de los teólogos protestantes la comprueba con satisfacción C. Zwick en

Nuevas diferencias surgieron cuando los cuatro colocutores que quedaban (pues, á causa de haber enfermado Eck se había excluído también á Pistorius), entraron á 14 de Mayo en la explicación del Sacramento de la Penitencia. Contarini, adoctrinado por la precedente discusión, puso ahora los ojos con mayor cuidado, en que no se admitieran en la fórmula de conciliación palabras susceptibles de interpretarse tanto en sentido católico como en sentido protestante. Quería él una paz verdadera y honrosa, y no una mera avenencia en los vocablos; por lo cual, y porque temía que el Emperador no estuviera suficientemente enterado de la verdadera situación de las cosas, tuvo á 15 de Mayo una audiencia, á la cual asistió también Morone. Hasta entonces, dijo, los partidos seguían discordes acerca de dos importantes sacramentos, la Eucaristía y la Penitencia, y los protestantes habían proferido sobre uno y otro graves errores, á los cuales si no renunciaban, era imposible toda unión. Al propio tiempo llamó con instancia la atención del Emperador sobre los inconvenientes de una paz aparente, y dejó á la consideración de Su Majestad las otras medidas que se habrían de tomar contra los protestantes. El Emperador, desagradablemente impresionado por la libertad con que le habló Contarini, no se dignó dar á esta última observación ninguna respuesta. Concedió que él no era teólogo; pero acentuó que, conforme á la relación de Granvella, no se trataba sino de la sola palabra transubstanciación. A pesar de todo, parecíale lo más razonable seguir adelante, y obtener de los protestantes el mayor número posible de concesiones; pues el rompimiento de las negociaciones sería fácil y podría hacerse en cualquiera momento; pero, sin embargo, sería un paso de graves consecuencias. Contarini aseguró, que él también anhelaba por la unión, pero consideraba como deber suyo poner de manifiesto el verdadero estado de las cosas y la importancia real de las diferencias. Todavía acentuó de nuevo, cuánta importancia tenía la palabra transubstanciación, y presentó un memorial en que explicaba su modo de ver (1).

su *relación á Constanza, fechada en Ratisbona á 9 de Mayo de 1541 (*Archivo de la ciudad de Constanza*). Cf. también las relaciones de Augsburgo, en el *Archiv für Ref.-Gesch.* III, 53 s., 58.

(1) Carta de 15 de Mayo de 1541, publicada por Pastor, *Korrespondenz Contarinis*, 387-390. Esta memoria se halla en Dittrich, *Regesten*, 325 s.

Contarini expuso los principios en los cuales se inspiraba su conducta, en una carta dirigida al siguiente día á Farnese. En primer lugar, decía, debe conservarse en todas las cosas la verdad de la fe. En segundo lugar, no se debe acceder á expresar con palabras ambiguas el sentido de la doctrina católica, porque de semejante proceder no se originaría sino otra discordia todavía mayor. En tercer lugar, se debía proceder de suerte, que toda Alemania y la Cristiandad conocieran que las disensiones no nacían de la Sede Apostólica ni del Emperador, sino de la contumacia con que los protestantes perseveraban en sus errores (1). Estas enérgicas palabras tenían doble peso pronunciadas por un varón tan blando y conciliador como Contarini; pero el cardenal legado se expresaba con tanta fuerza, porque había llegado á persuadirse, que los protestantes no podían alegar en favor de sus opiniones sobre el Santísimo Sacramento del Altar, ni siquiera argumentos de verosimilitud, no digo de alguna autoridad; sino estribaban sólo en sus propios juicios (2).

Otro principal impedimento para la unión, lo veía Contarini en la posición dependiente de los teólogos protestantes (3).

Que la resolución no estaba propiamente en mano de dichos teólogos, sino de los príncipes, lo iban reconociendo también cada día más Granvella y el Emperador; por lo cual resolvieron dirigir á éstos serias reflexiones, sin dejar por esto de hacer que se continuaran las disputas teológicas. El curso de ellas fué, sin embargo, tal, que á cada momento se iban desvaneciendo más las esperanzas de llegar á un acuerdo. El artículo sobre la ordenación del régimen eclesiástico suscitó una vehemente controversia. Melancton no participaba en manera alguna, acerca de este punto, de las opiniones de la facción extrema de su partido (pues todavía un año antes se había pronunciado por la conservación de la autoridad episcopal); pero estaba al servicio del príncipe elector de Sajonia, el cual era decididamente contrario á la potestad espiritual de los obispos; por lo cual, creyó no poder condescender en este punto, por más que se pusiera en contradicción con sus afirmaciones anteriores. Su conducta vino á ser cada

(1) V. la carta de 16 (no 18) de Mayo, en Pastor, *Korrespondenz Contarinis*, 391.

(2) Carta de 9 de Mayo; v. Pastor, loc. cit., 378.

(3) Cf. la carta de 13 de Mayo; v. Pastor, loc. cit., 342, 384.

vez más extraña, de suerte que trabó una contienda con los partidarios de su mismo bando.

Todavía fué más violenta la *disputa*, cuando se trataron las doctrinas de la invocación de los Santos, de la Misa, del celibato y de la vida monástica. Los protestantes presentaron artículos contrarios acerca todos estos puntos (1), y en las discusiones prescindieron los novadores intencionadamente de la forma suave en que aquellas doctrinas litigiosas se habían expuesto en el libro de Ratisbona, repitiendo constantemente las antiguas inculcaciones sobre abusos introducidos en materia de indulgencias, en la veneración de los Santos, etc. Aun cuando los católicos concedieran la existencia de abusos particulares, tampoco se daban por contentos con esto, pues con todo eso hallaban todas las cosas tan obscurecidas, que quedaban las raíces de semejantes abusos. Cuando los católicos confesaban ser por extremo necesaria una reforma, replicaban los protestantes que la reforma mejor consistiría en suprimir totalmente los monasterios. El negocio se presentaba cada vez más desesperado, pues Melanchton, conformándose con la voluntad de su soberano el príncipe elector de Sajonia, mostraba en casi todos los puntos la mayor intransigencia.

Naturalmente, también los colucutores católicos fueron perdiendo poco á poco la paciencia y aferrándose á sus propias maneras de ver, con mayor tenacidad que al principio (2).

A 22 de Mayo se terminaron las discusiones, y el día 31 se devolvió al Emperador el libro de Ratisbona, y se le entregaron los artículos contrarios de los protestantes, los cuales se referían, en parte, cabalmente á las más importantes doctrinas dogmáticas (3). Vino además á demostrar generalmente, que las disidencias no podían remediarse por medio de discusiones teológicas, la suerte del artículo sobre la justificación, el único acerca del cual se habían puesto completamente de acuerdo. El príncipe elector de Sajonia estaba muy descontento sobre aquel «asunto

(1) V. Pastor, Reunionsbestrebungen 258 ss.; cf. Korrespondenz Contarinis, 390 s. y Dittrich, Regesten, 183. V. también la *relación de C. Zwick á Constanza, fechada en Ratisbona á 21 de Mayo de 1541. *Archivo de la ciudad de Constanza*.

(2) V. Pastor, Reunionsbestrebungen, 259 s.

(3) Esto lo pondera C. Zwick en su *relación á Constanza, fechada en Ratisbona á 30 de Mayo de 1541. *Archivo de la ciudad de Constanza*.

demasiado prolijo y mal zurcido», y con él se conformó Lutero, ya el 10 de Mayo de 1541; el cual no quería tolerar provisionalmente aquella fórmula, sino con la condición de que los católicos declarasen haber hasta entonces enseñado otra cosa; y desaconsejó al príncipe elector que asistiera á la Dieta, á no ser que quisiera pactar con el mismo demonio (1). Gropper y Pflug, por su parte, representaron á Carlos V que la fórmula sobre la justificación necesitaba todavía declaración mayor para corresponder á las doctrinas de la Iglesia católica; con lo cual, los adalides del partido medio demostraron no ser capaces de llegar á obtener una avenencia (2). Aun cuando por entonces nada había dicho todavía Roma, atendida la situación de las cosas, no podía ser ya dudoso que el coloquio terminaría con un completo fracaso.

También Contarini abrigaba ya muy pocas esperanzas, por cuanto los protestantes se aferraban tenazmente á algunas afirmaciones del todo erróneas. «Me duele en el alma, escribía, que las cosas vayan de esta manera por el camino de la ruina.» Lo único que le consolaba del mal éxito era que, por lo menos, no se podría achacar á la Sede Apostólica la culpa de haber fracasado los conatos para la unión; pues los artículos litigiosos no tocaban al Primado ni á ninguna otra cosa en la cual se pudieran presuponer intereses egoístas (3). Acerca de lo que debiera hacerse en adelante, se extendía en una carta dirigida á 29 de Mayo á Farnese. Como causa principal de perseverar las opiniones luteranas, no sólo en los ánimos de los protestantes, sino también en las cabezas de algunos que se daban todavía el nombre de católicos, asigna Contarini el aliciente de la novedad y la comodidad que ofrecen al hombre terreno las nuevas doctrinas, suprimiendo la obligación de confesar y de oír Misa, la frecuente asistencia á los templos, y los preceptos de la abstinencia y el ayuno. Como remedio contra la ulterior difusión de los errores, propone al Papa el Legado tres medidas: la primera, que se resolviera en la Dieta imperial que los protestantes no pudiesen recibir en su confederación á ninguno de aquellos Estados que actualmente eran todavía católicos, y los católicos, por su parte,

(1) De Wette, V, 353 s.

(2) Pastor, loc. cit., 270.

(3) Carta de 2 de Junio, publicada por Pastor, Korrespondenz Contarinis, 477.

debían reforzar su alianza defensiva. En segundo lugar, era absolutamente necesario plantear en Alemania una buena y cristiana reforma; la cual debería consistir en que los obispos, por medio de su buen ejemplo y diligencia en el ejercicio de su cargo, y proveyendo de buenos predicadores y maestros para la enseñanza, tuvieran cuidado de la fe católica, como lo hacían por su parte los protestantes, los cuales empleaban todos los medios para continuar difundiendo su secta. Á este negocio se debía consagrar la mayor atención, pues, en otro caso, se habría de dar grave cuenta á Dios Nuestro Señor. En tercer lugar, recomienda Contarini la concesión del cáliz á los legos, pues había conocido por experiencia propia, cuán á pechos tomaban esto los alemanes, principalmente los nobles; y asimismo algunos obispos tudescos eran de opinión que por este motivo se hacían luteranos muchos, que en otro caso continuarían adictos á la Iglesia católica (1).

Del juicio de Contarini participaba Morone (2), al paso que los duques de Baviera y el príncipe elector de Maguncia, no se prometían ningún resultado sino de la formación de una alianza ofensiva y declaración de la guerra contra los protestantes. Sin embargo, Contarini seguía aún entonces considerando semejante proceder como peligroso y poco conducente para el fin pretendido (3).

Los imperiales procuraban entretanto salir del laberinto en que los había metido el coloquio religioso, por otro camino no menos radicalmente equivocado. Lo mismo que antes, continuaban considerando las cosas de la religión como un asunto político, en el cual podía tratarse por una y otra parte de las doctrinas dogmáticas, renunciando acá á algunos dogmas, y modificando allá otros. Granvella, maestro en las prácticas de este género, halló también ahora una salida, de la cual se prometía tanto mayor éxito, cuanto tenía en ella á su lado al príncipe elector Joaquín de Brandenburgo, es á saber: los artículos convenidos debían proclamarse como doctrina común en el Imperio, y los no convenidos suspenderse y tolerarse hasta la celebración de un concilio, ó hasta otra resolución. Para medir toda la monstruosidad de éste, llamado proyecto de tolerancia, es necesario acor-

(1) Pastor, loc. cit., 475 s.

(2) Laemmer, Mon. Vat., 373.

(3) Dittrich, Contarini, 703 s.

darse de que los artículos no convenidos se referían á las doctrinas más fundamentales de la fe (1). Tampoco al Emperador se pudo ocultar la gravedad de esta propuesta; pero «los tres malos espíritus», como llamaba el vicescanciller Held, á Granvella, Naves y Juan von Weeze, hallaron el modo de retener á Carlos V en el falso camino una vez emprendido, como si perteneciera á su cargo dar prescripciones en materia de fe (2).

Indica bien la falta de consejo que dominaba en Ratisbona, el haber asentido Carlos V, á principios de Junio, á dar un paso que se halla casi enteramente aislado en la historia de la nación alemana: aparentemente en nombre del príncipe elector Joaquín y del margrave Jorge, pero en realidad por encargo del Emperador, se envió un propio embajador á Lutero, contra el cual se había dictado la proscripción imperial, con el fin de atraerle á aquella nueva tentativa de reunión (3). El príncipe elector de Sajonia, hostil á toda avenencia con los católicos, á quienes trataba de asesinos, incendiarios é idólatras, se llenó de extraordinaria irritación y previno á Lutero; pero podía estar tranquilo, pues el principal autor de la excisión religiosa pensaba exactamente lo mismo que su soberano, é hizo que éste diera una forma todavía más dura á su respuesta. En ella se decía: que no podía creer que los católicos trataran seriamente de una avenencia, por cuanto, después de haberse puesto de acuerdo sobre los cuatro primeros artículos, perseveraban en los demás errores suyos; convenía, pues, que el Emperador ordenara la «pura y clara» predicación de los artículos convenidos; esto es, que permitiera á los protestantes la predicación entre los católicos (4). La mayoría de los teólogos protestantes, en primer lugar el mismo Melancton, eran del mismo parecer. El landgrave de Hesse se negó á renunciar ni á uno siquiera de los artículos litigiosos, y todos los intentos para hacerle cambiar de sentir resultaron vanos (5).

(1) Esto lo hace notar también Vetter (p. 139); cf. además arriba p. 384 ss. Fuera de eso, v. Armstrong, II, 337.

(2) Cf. Corp. Ref., IV, 346.

(3) Cf. Brieger, Contarini, 67 s.

(4) El esbozo de Lutero se halla en Burkhardt, Briefwechsel, 386, la respuesta definitiva en De Wette, V, 366 s. Cf. además Bezold, 134 y Armstrong, I, 337, quienes juzgan más justamente que Brieger (loc. cit.).

(5) V. Pastor, Reunionsbestrebungen, 262; Vetter, 153.

Lo propio que los mencionados protestantes, también todos los personajes influyentes del lado de los católicos, se declararon contra el extraño plan del Emperador. No sólo Baviera y Maguncia, sino también el legado pontificio, se expresó contra él con toda resolución, como quien preveía las consecuencias del proyecto con más aguda vista que los confusos partidarios de las componendas. Contarini prefería sufrir los más extremos males y aun la misma muerte, que asentir á que se tolerasen doctrinas falsas contra las claras decisiones de la Iglesia (1).

4

Por más que en Roma se miraban de antemano los intentos de reunión emprendidos por el Emperador con una desconfianza radical, dejáronle por de pronto manejarse, tomando una actitud expectante, y reservándose la resolución definitiva. Aun cuando se recomendó repetidas veces á Contarini una extrema cautela, no obstante el Papa continuaba poniendo en él una confianza grande, y estaba enteramente de acuerdo acerca de su manera de proceder respecto de los duques de Baviera (2). A 16 de Abril le comunicaba Farnese, que su conducta con Granvella había obtenido de Paulo III un completo reconocimiento; el Papa elogiaba al propio tiempo su cautela y circunspección, y le exhortaba á proseguir así (3). Catorce días más tarde escribió Farnese al legado, que había leído al Papa todas sus cartas: como éstas sólo contenían noticias acerca lo acaecido en Ratisbona, le era lícito escribir brevemente, en particular porque el Santo Padre ponía gran confianza en Contarini. También aquí se vuelve á repetir la exhortación á la cautela, como quiera que la causa principal del envío del Legado había sido, el impedir por medio de él cualquiera daño de la verdadera Religión y de la Autoridad de la Santa Sede (4). De una carta de 12 de Mayo se colige el

(1) V. Dittrich, Contarini, 707 s., 725 s.; cf. Hist. Jahrb., IV, 416.

(2) *Cartas de Farnese, de 9 de Marzo y 4 de Abril de 1541. *Archivo secreto pontificio*, Arm. 64, t. 20.

(3) Ibid.

(4) *Contarini debe proveder cautamente et haver ben l'occhio che la vera

vivo interés que el Papa tomaba en las negociaciones de Ratisbona, acerca de las cuales hacía recomendar de nuevo la mayor vigilancia (1).

La reserva de la Curia hubo de tener fin, cuando el mismo Contarini, á 3 de Mayo, pidió se le diera el juicio acerca la nueva fórmula de concordia tocante á la doctrina de la justificación. Como Contarini confesaba que la fórmula contenía innovaciones, por más que resueltamente sostenía la opinión de que era bien católica, no puede sorprendernos que los pareceres de los cardenales fuesen muy divergentes. Fuera de Pole, aun los cardenales unidos en amistad íntima con Contarini, hallaban mayores ó menores dificultades; en especial Carafa, el cual se sosegaba no obstante, lo propio que Fregoso, con que la fórmula podía también ser interpretada en sentido católico. Pero Aleander, que pasaba por el mejor conocedor de las circunstancias de Alemania, sustentó la opinión, enteramente exacta (2), de que, aun cuando los teólogos llegaran finalmente á ponerse de acuerdo en todo, los alemanes no se someterían, sin embargo, jamás á su concordia (3).

En Roma se conocía claramente, que el acuerdo obtenido acerca de la justificación, no hacía sino paliar las verdaderas discrepancias internas, y no significaba en manera alguna que se hubiese llegado á un semejante criterio fundamental. La resolución recayó en un consistorio de 27 de Mayo. Como en los consistorios anteriores (4), leyéronse también en éste las cartas

religione et authorità di questa s. sede non riceva alteratione o pregiuditio essendo questo il carico principale di V. S. R. circa il quale ella parti da S. S^{ta} così bene et così particolarmente instrutta. *Carta de 29 de Abril de 1541. *Archivo secreto pontificio*, loc. cit.

(1) *Carta de Farnese de 12 de Mayo de 1541. *Archivo secreto pontificio*.

(2) Juicio de Bezold, 733.

(3) V. la relación de Priuli á Beccadelli en Quirini, III, diatr. c. 5, XLVI s.; cf. Dittrich, Contarini, 680 s. y Vetter, 104 s.

(4) V. Acta consist. cancell. 4: *Die merc. 30 Martii 1541 lecte fuerunt littere rev. d. card. Contareni leg. de lat. ad Imp., quibus significabat quam honorifice Mai. Ces eum exceperit (*Archivo consistorial del Vaticano*); cf. la relación publicada por Solmi, Contarini, 72, según la cual se leyó públicamente la carta de Contarini de 13 de Marzo (*Zeitschr. für Kirchengesch.*, III, 150). Sobre el consistorio de 29 de Abril dicen lo siguiente las *Acta consist. cancell. 4: *Lecte fuerunt littere ex Germania a rev. d. Contareni leg. miss., quibus continebatur de initio diete Ratisbon. N. Sernini, en una *carta de 30 de Abril de 1541 al cardenal Hérc. Gonzaga, indica precisamente que se leyeron cartas de Contarini el 5, el 12 y el 17. El mismo refiere el 7 de Mayo: *Mercordi fu